UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 138 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2019

Visto el Memorando N° 140-2019-UNSCH/OGPP, sobre rectificación de resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de enero de 2019, se emitió la Resolución Rectoral N° 078-2019-UNSCH-R, por el cual se aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con Código Único SNIP N° 358655, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta-Contrata, cuya inversión total es de S/. 1'185,528.17 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Memorando N° 140-2019-UNSCH/OGPP, de fecha 28 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha solicitado la rectificación de la acotada resolución, en cuanto se refiere al cuarto considerando, debiendo consignarse normas vigentes que sustenten dicha resolución;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la delegación de funciones establecidas en la Resolución del Consejo Universitario N° 109 -2019-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 078-2019-UNSCH-R de fecha 21 de enero de 2019, en cuanto se refiere al cuarto considerando, debiendo quedar de la siguiente manera:

"Que, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 006-2017-EFE/63.01 y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república Ley N° 27785, normas conexas y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 138-2019-UNSCH-R

complementarias, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico."

"**Artículo 1°.-** APROBAR el expediente técnico No PIP "Renovación de cerco de ladrillo/concreto en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2424967, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta-Contrata por el monto de S/ 218,908.47 soles";

"**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina General de Administración, Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y la Oficina de Inversiones, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JUAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Unidad Formuladora
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP.